



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!  
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 202-2015-MDP/ALC.

Paracas, 16 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 260-2015-MDP/SG, de fecha 20 de marzo del 2015, presentado por la Sra. Mery Ramírez Berrospi, con DNI N° 41430385, mediante el cual solicita LICENCIA DE OBRA NUEVA para la construcción de un área techada de 35.00m<sup>2</sup>, en su propiedad ubicado en la Mz. "D", Lote N° 14, de la HH.UU. Nueva Juventud Ciudad de Dios, del Distrito de Paracas, el mismo que será ejecutado por la entidad técnica "AIF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."- Programa de Techo Propio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 10° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 07° de la Ley N° 29476, existen cuatro modalidad para la obtención de las licencias de habilitación o de edificación, siendo considerado el proyecto presentado en la Modalidad A-Aprobación automática; conforme lo establece el inciso a) Modalidad A del artículo 42.1 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090.

Que, mediante el documento del Visto, la Sra. Mery Ramírez Berrospi, solicita LICENCIA DE OBRA NUEVA para la construcción de un área techada de 35.00m<sup>2</sup>, en su propiedad ubicado en la Mz. "D", Lote N° 14, de la HH.UU. Nueva Juventud Ciudad de Dios, del Distrito de Paracas; para lo cual adjunta FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, a través del Informe N° 187-2015-JFAT/S GEOI-MDP, de fecha 30 de marzo del 2015, informa que el expediente citado en el Visto cuenta con los requisitos establecidos en el orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP; por lo que, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por los administrados y se le otorgue la licencia de obra nueva; el mismo que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 228-2015-GDU/MDP; de fecha 06 de abril del 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 277-2015-MDP/GAJ, de fecha 15 de abril 2015, previa evaluación normativa de procedimiento de otorgamiento de licencia de obra, es de la opinión, que lo solicitado por el administrado es legalmente Procedente;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Mery Ramírez Berrospi, mediante el expediente administrativo N° 260-2015-MDP/SG, en consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la LICENCIA DE OBRA NUEVA para la construcción de un área techada de 35.00m<sup>2</sup>, en la Mz. "D", Lote N° 14, de la HH.UU. Nueva Juventud Ciudad de Dios, del Distrito de Paracas, el mismo que será ejecutado por la entidad técnica "AIF CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."- Programa de Techo Propio, en la Modalidad de Construcción en Sitio Propio.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Sr. Miguel Angel Castillo Oñate  
ALCALDE